CESIÓN DEL CONTRATO N º 202300308
PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II

PABLO ANDRES DIAZ MEDINA mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1.129.567.878,** actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE** y **DALMIRO ANTONIO PACHECO MIRANDA**, mayor de edad, identificado con Cedula deCiudadanía N º 72.337.145, y quien a través de este documento se denominará **EL CESIONARIO**; hemos acordado suscribir la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **202300308**, celebrado el día veintiséis (26) de enero de 2023, entre **PABLO ANDRES DIAZ MEDINA** y EL **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, cuyo objeto es " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS, SOPORTE Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ASÍ COMO EL SOPORTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL"**, por valor inicial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($49.440.000.oo)**, a partir del día veintiséis (26) de abril de 2023, el cual se regirá por lascláusulas que se exponen a continuación.

CLAUSULA PRIMERA: EL CEDENTE manifiesta que cede con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor de **EL CESIONARIO**, los derechos y deberes derivados del contrato de prestación de servicios profesionales 202300308.

CLÁUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión de contrato, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato de Prestación de Servicios profesionales **202300308,** razón por la cual, reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha de cesión del citado contrato, será facturada por **EL CESIONARIO.**

CLÁUSULA TERCERA: EL CESIONARIO acepta con la firma del presente documento, todas y cada una de las condiciones estipuladas en el contrato Prestación de Servicios profesionales **202300308,** sin variación alguna, razón por la cual, se compromete expresamente con **EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,** a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en plazo, valor, forma de pago, como en todas y cada una de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA CUARTA: La presente cesión de contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptado por **EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,** a través de la Secretaría General.

CLÁUSULA QUINTA: Con la firma de la presente cesión de contrato, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra **EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** y, en consecuencia, el Departamento lo declara a paz y salvo por todo concepto a partir su aceptación, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios profesionales **202300308.**

Para constancia de lo acordado, se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla — Atlántico, siendo el día veintiún (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

FIRMAS:

PABLO ANDRES DIAZ MEDINA
CEDENTE

DALMIRO ANTONIO PACHECO MIRANDA
CESIONARIO